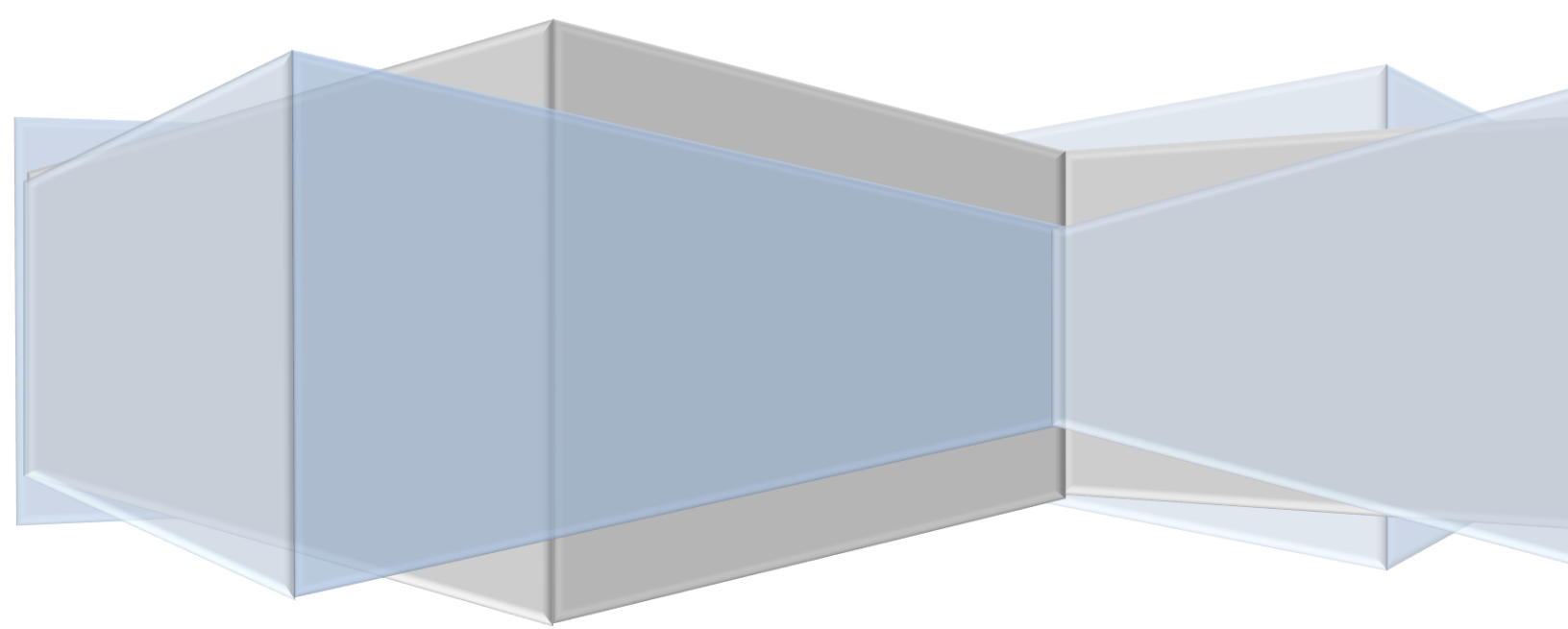


# Manual de Políticas Corporativas



## *Política de Conflicto de Intereses*

2023



<b>GRUPO MATREM</b>	<b>Política Conflicto de Intereses</b>	<b>2023</b>
		<b>Versión : 01</b>
		<b>Página : 1 de 5</b>

### Contenido

7. Política De Conflicto De Intereses.....	2
7.1. Objetivo.....	2
7.2. Alcance.....	2
7.3. Definiciones.....	2
7.4. Principios.....	2
7.5. Política de Conflicto De Intereses.....	3
7.5.1. Posibles Conflictos de Intereses .....	3
a) Familiares y otros .....	3
b) Inhabilidades en grados de consanguinidad.....	3
c) Regalos, atenciones y entretenimiento. ....	4
d) Actividades externas.....	5
7.6. Cuadro control de modificaciones.....	5

<b>GRUPO MATREM</b>	<b>Política Conflicto de Intereses</b>	<b>2023</b>
		<b>Versión : 01</b>
		<b>Página : 2 de 5</b>

## **7. Política De Conflicto De Intereses**

Un conflicto de interés surge cuando las relaciones personales, profesionales, financieras o de otra índole, interfieren o pueden interferir con la objetividad o lealtad de un empleado o integrante del Grupo Matrem.

### **7.1. Objetivo**

Establecer los lineamientos para el manejo adecuado de situaciones que representen un conflicto de interés para los colaboradores, logrando que los intereses personales no influyan en la toma de decisiones de la organización, delimitando que toda decisión sea tomada dentro de un marco de transparencia, imparcialidad e integridad de las operaciones.

### **7.2. Alcance**

La presente política debe ser aplicada por las empresas del Grupo Matrem sin restricciones, así como, para todos los colaboradores.

### **7.3. Definiciones**

- **Conflicto de Interés:** Es toda aquella situación en la cual una persona vinculada a la organización tiene una posición de confianza en donde la toma de decisiones transparente e imparcial se ve afectada por intereses profesionales o particulares, afectando su desempeño y responsabilidades.
- **Potencial Conflicto de Interés:** Es todo posible suceso que puede influir en las decisiones de una persona vinculada a la organización y la cual podría afectar la transparencia en la toma de decisiones y responsabilidades. A un potencial conflicto se le debe prestar tanta atención como a un conflicto materializado.
- **Equidad:** principio ético normativo asociado a la idea de justicia; bajo este concepto se trata de cubrir las necesidades e intereses de personas que son diferentes, especialmente de aquellas que están en desventaja.
- **Honestidad:** Hablar y actuar con sinceridad. Implica mostrar respeto hacia los demás y tener integridad y conciencia de sí mismo.
- **Integridad:** es la práctica de ser una persona honesta, respetuosa, adherirse a nuestros valores y tomar sistemáticamente decisiones positivas, incluso cuando nadie esté mirando

### **7.4. Principios**

Los principios no son negociables, deben prevalecer por encima de las estrategias, proyectos y planes de trabajo de la organización. Los principios que orientan la relación de las compañías con los empleados, accionistas, proveedores, comunidad y demás grupos de interés son:

- Integridad y respeto

<b>GRUPO MATREM</b>	<b>Política Conflicto de Intereses</b>	<b>2023</b>
		<b>Versión : 01</b>
		<b>Página : 3 de 5</b>

- Equidad
- Responsabilidad
- Honestidad
- Actitud de servicio y colaboración

## **7.5. Política de Conflicto De Intereses**

1. Todos los colaboradores de la organización deben leer y entender tanto el manual de políticas y Código de Ética y Conducta como la presente política al momento de su vinculación y, anualmente se debe reforzar.
2. Anualmente, todo colaborador debe firmar un documento que declare que:
  - Ha leído y entendido el manual de políticas y Código de Ética y Conducta de la compañía.
  - Ha leído y entendido esta política de conflictos de interés.
  - Está de acuerdo con todos los lineamientos expuestos en el manual de políticas y Código de Ética y la política de conflictos de interés.
3. Todos los posibles conflictos deberán ser notificados, así como la respuesta dada a los mismos, deberá registrarse siempre por escrito en la hoja de vida del funcionario, especificando la naturaleza de los intereses que pueden afectar su vinculación con la organización.
4. Todos los colaboradores están en la obligación de informar los posibles conflictos de interés. Se considera que un funcionario o contratista que tenga intereses particulares y directos en una decisión, o lo tenga su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, deberá declarar el conflicto de intereses:

### **7.5.1. Posibles Conflictos de Intereses**

#### **a) Familiares y otros**

Se debe evitar que familiares trabajen en la misma dependencia, salvo en casos autorizados previamente por el Comité de Ética y Conducta del Grupo Empresarial y por los órganos de gobierno competentes.

#### **b) Inhabilidades en grados de consanguinidad**

Se considera que un funcionario o contratista que tenga intereses particulares y directos en una decisión, o lo tenga su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, deberá declarar el conflicto de intereses.

<b>GRUPO MATREM</b>	<b>Política Conflicto de Intereses</b>	<b>2023</b>
		<b>Versión : 01</b>
		<b>Página : 4 de 5</b>



- Quienes realizamos trabajos de vigilancia, supervisión, auditoría o control sobre las actividades que realiza un familiar, se debe informar a un superior para ser sustituidos de dicha responsabilidad, y en el caso del gerente y/o representante legal de alguna de las empresas que conforman el Grupo Matrem, lo deberá informar a los máximos órganos de gobierno.
- No se intercede ni se satisface requerimientos de superiores, subalternos, compañeros de trabajo, familiares o amistades, si con ello se lesionan los intereses del Grupo Matrem o de sus empresas.

### c) Regalos, atenciones y entretenimiento.

No se recibe, ni se da pagos, ofrecimientos en nombre del Grupo Matrem o alguna de sus empresas, o a título personal, de manera directa o indirecta, dinero, regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra cosa de valor para obtener alguna ventaja o beneficio indebido de cualquier tipo.

- No se hacen ofrecimientos ni regalos a funcionarios públicos.
- Sólo se dan atenciones conforme a lo establecido en las Políticas Corporativa y las disposiciones legales aplicables.
- Si un cliente o un proveedor hace una invitación que implique un viaje fuera de la ciudad o para asistir a un evento deportivo o de cualquier otro tipo de entretenimiento, debemos cumplir con lo dispuesto en el presente Manual de Políticas Corporativas del Código de ética y buen gobierno, en los Lineamientos Internos que para el caso se promulguen por el Grupo Empresarial, para obtener previamente las aprobaciones correspondientes a fin de evaluar la justificación comercial o de negocios para su asistencia.

<b>GRUPO MATREM</b>	<b>Política Conflicto de Intereses</b>	<b>2023</b>
		<b>Versión : 01</b>
		<b>Página : 5 de 5</b>

**d) Actividades externas.**

Los integrantes del Grupo Matrem No desarrollamos actividad externa alguna que pueda afectar la capacidad y disponibilidad con las obligaciones que tenemos con cada una de las empresas donde laboramos y que conforman el Grupo Matrem.

**7.6. Cuadro control de modificaciones**

<u><i>Versión</i></u>	<u><i>Aprobó:</i></u>	<u><i>Revisó:</i></u>	<u><i>Fecha:</i></u>